

Expediente:

**DAIMIEL 2026/6174 -
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITO N° 07-2026**



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
01 Providencia Genérica	20/05/2026	1	2
02 Contenido de la propuesta	21/05/2026	3	3
03 2 MEMORIA-odt	21/05/2026	3	6
04 4 INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA-odt	21/05/2026	8	9
05 3 INFORME DE INTERVENCIÓN-odt	21/05/2026	6	17
06 PROPUESTA-odt	21/05/2026	3	23
07 5--Certificado de dictamen	26/05/2026	3	26
08 DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA-pdf	02/06/2026	3	29
09 ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL	03/06/2026	1	32
10 ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL-pdf	05/06/2026	1	33
11 CERTIFICADO DE NO ALEGACIONES-pdf	01/07/2026	1	34
12 DOCU- APROBACIÓN DEFINITIVA	01/07/2026	3	35
13 ANUNCIO BOP APROBACIÓN DEFINITIVA-pdf	03/07/2026	2	38
14 Decreto_852188-pdf	06/07/2026	4	40
15 RC-1167 BAJAS-pdf	06/07/2026	2	44
16 4--Certificado de acuerdos	06/07/2026	4	46



Ayuntamiento
de Daimiel

Procedimiento: Procedimiento Genérico de Intervención
Trámite: Providencia
Expediente: DAIMIEL2026/6174

PROVIDENCIA

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 07-2026

Núm. Expediente:
DAIMIEL2026/6174

Como consecuencia de mayores gastos que se prevén realizar para este ejercicio económico, sin que puedan demorarse al próximo por cuanto es necesario para el cumplimiento operativo de los servicios y para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente y no ampliable y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, **de acuerdo con el desglose que se indica en la Memoria**, por todo ello se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito nº 7/2026 consistente Suplemento de Crédito.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de Suplemento de Crédito en los términos que se indican en la Memoria.

2.- Aprobar la modificación del anexo de inversiones y el alta de subvenciones nominativas del presupuesto con el siguiente detalle de altas, en consecuencia, de la modificación presupuestaria anterior.

ALTA ANEXO INVERSIONES

3.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

4.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Daimiel a fecha que se indica al margen izquierdo de este documento

El Alcalde,

D. Leopoldo J. Sierra Gallardo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: o9SFks4eoi9oMbC+Xb2Q
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 20/05/2026 12:51:32
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1



<http://www.daimiel.es/>

página 1



Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 7/2026, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

1.- Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 7/2026 en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de **147.021,59€** con el siguiente detalle:

A SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Altas en Partidas de Gastos:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1533	62300	Servicio de obras. Maquinaria	3.000,00 €
165	63303	Alumbrado público. Compra de material	2.000,00 €
491	22699	Sociedad de la información. Otros gastos diversos	6.700,00 €
9200	2270617	Administración general: Secretaria. Elaboración de pliegos	9.100,00 €
9200	62500	Administración general: Secretaria. Mobiliario	2.000,00 €
9200	22604	Administración general: Secretaria. Gastos jurídicos y contenciosos	6.000,00 €
9202	21400	Parque móvil. Mantenimiento elementos de transporte	7.600,00 €
926	62600	Comunicaciones internas. Equipos para procesos de la información	3.000,00 €
1532	61954	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Monescillo	7.329,48 €
1532	61955	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Mártires	9.073,13 €
TOTAL, ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			55.802,61 €

Bajas de créditos no comprometidos en Partidas de Gastos que financian las altas:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	DECREMENTO
23101	2260831	Delegación de Infancia. Otros gastos diversos de actividades	15.400,00 €
323	22700	Funcionamiento de centros docentes. Trabajos	24.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: C3c6HP+yZSsvjPhnNmcw
Firmado por ROMÁN ORTEGA MARTÍN DE LA SIERRA el 21/05/2026 08:29:37
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3





		realizados por otras empresas	
3420	6330112	Instalaciones deportivas. Climatización Centro Cultura Deportiva	16.402,61 €
TOTAL, BAJAS			55.802,61 €

B SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
934	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	63.327,32 €
340	2279934	Administración General de Deportes. Contrato prestación servicios, monitores deportivos	22.348,34 €
2310	2279900	Servicios Sociales en general. Mantenimiento de ascensores	131,44 €
151	2279900	Urbanismo. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
323	2279900	Funcionamiento centros docentes. Mantenimiento de ascensores	288,37 €
3370	2279900	Casas de la Juventud: Centro Motilla. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
9200	2279900	Administración General: Secretaria. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
330	2279900	Administración General de Cultura. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
2316	2279900	Centro de Alzheimer. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
924	2279900	Participación ciudadana. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
3330	2279900	Teatro Ayala. Mantenimiento de ascensores	169,78 €
3261	2279900	Escuela de Música. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
3331	2279900	Museo Comarcal. Mantenimiento de ascensores	248,97 €
4331	2279900	Pabellón Ferial. Mantenimiento de ascensores	163,70 €
11	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo	3.408,22 €
TOTAL ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			91.218,98 €

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

En cuanto a la financiación del apartado A) por importe de **55.802,61 €** se financia con bajas de créditos no comprometidos por el mismo importe y el apartado B) del expediente, se realiza con cargo a remanente Líquido de Tesorería (Subconcepto 870.00. Para gastos generales) por importe de **91.218,98 €**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: C3c6HP+yZSsvjPhnNmow
Firmado por ROMÁN ORTEGA MARTÍN DE LA SIERRA el 21/05/2026 08:29:37
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3





2.- Aprobar la modificación del anexo de con el siguiente detalle de altas, en consecuencia de la modificación presupuestaria anterior.

ALTA ANEXO INVERSIONES:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1533	62300	Servicio de obras. Maquinaria	3.000,00 €
165	63303	Alumbrado público. Compra de material	2.000,00 €
9200	62500	Administración general: Secretaria. Mobiliario	2.000,00 €
926	62600	Comunicaciones internas. Equipos para procesos de la información	3.000,00 €
1532	61954	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Monescillo	7.329,48 €
1532	61955	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Mártires	9.073,13 €
TOTAL			26.402,61 €

3.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas

EL CONCEJAL DE HACIENDA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: C3c6HP+yZSsvjPhnNmcw
Firmado por ROMÁN ORTEGA MARTÍN DE LA SIERRA el 21/05/2026 08:29:37
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: MEMORIA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

MEMORIA

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 07-2026	Núm. Expediente: DAIMIEL2026/6174
--	--------------------------------------

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 7/2026 en la modalidad de Suplemento de Créditos con el siguiente detalle:

A SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Altas de créditos en Partidas de Gastos:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1533	62300	Servicio de obras. Maquinaria	3.000,00 €
165	63303	Alumbrado público. Compra de material	2.000,00 €
491	22699	Sociedad de la información. Otros gastos diversos	6.700,00 €
9200	2270617	Administración general: Secretaria. Elaboración de pliegos	9.100,00 €
9200	62500	Administración general: Secretaria. Mobiliario	2.000,00 €
9200	22604	Administración general: Secretaria. Gastos jurídicos y contenciosos	12.000,00 €
9202	21400	Parque móvil. Mantenimiento elementos de transporte	7.600,00 €
926	62600	Comunicaciones internas. Equipos para procesos de la información	3.000,00 €
1532	61954	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Monescillo	7.329,48 €
1532	61955	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Mártires	9.073,13 €
TOTAL, ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			61.802,61 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EBkfkQL9Dqhndicv9YY0
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 21/05/2026 12:45:27
El documento consta de 3 páginas/s. Página 1 de 3





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: MEMORIA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

Bajas de créditos no comprometidos en Partidas de Gastos que financian las altas:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	DECREMENTO
1533	60941	Servicio de Obras. Ampliación zona de tránsito peatonal en la variante de Daimiel	6.000,00 €
23101	2260831	Delegación de Infancia. Otros gastos diversos de actividades	15.400,00 €
323	22700	Funcionamiento de centros docentes. Trabajos realizados por otras empresas	24.000,00 €
3420	6330112	Instalaciones deportivas. Climatización Centro Cultura Deportiva	16.402,61 €
TOTAL, BAJAS			61.802,61 €

B SUPLEMENTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Altas de créditos en Partidas de Gastos:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
934	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	63.327,32 €
340	2279934	Administración General de Deportes. Contrato prestación servicios, monitores deportivos	22.348,34 €
2310	2279900	Servicios Sociales en general. Mantenimiento de ascensores	131,44 €
151	2279900	Urbanismo. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
323	2279900	Funcionamiento centros docentes. Mantenimiento de ascensores	288,37 €
3370	2279900	Casas de la Juventud: Centro Motilla. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
9200	2279900	Administración General: Secretaria. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
330	2279900	Administración General de Cultura. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
2316	2279900	Centro de Alzheimer. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
924	2279900	Participación ciudadana. Mantenimiento de ascensores	167,02 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EBkfkQL9Dqhndicv9YY0
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 21/05/2026 12:45:27
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: MEMORIA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

3330	2279900	Teatro Ayala. Mantenimiento de ascensores	169,78 €
3261	2279900	Escuela de Música. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
3331	2279900	Museo Comarcal. Mantenimiento de ascensores	248,97 €
4331	2279900	Pabellón Ferial. Mantenimiento de ascensores	163,70 €
11	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo	3.408,22 €
TOTAL ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			91.218,98 €

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, el apartado A) por importe de **61.802,61 €** se financia con bajas de créditos no comprometidos por el mismo importe y el apartado B) del expediente, se realiza con cargo a remanente Líquido de Tesorería (Subconcepto 870.00. Para gastos generales) por importe de **91.218,98 €**.

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada por cuanto es necesario para el funcionamiento operativo de los servicios y para lo cual no existe crédito o resulta insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

En Daimiel a fecha que se indica en el margen izquierdo de este documento.

El Alcalde

D. Leopoldo J. Sierra Gallardo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EBkfkQL9Dqhndicv9YY0
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 21/05/2026 12:45:27
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

INFORME ESTABILIDAD PRESUP.

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 07-2026

Núm. Expediente:
DAIMIEL2026/6174

María Isabel García Rodrigo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463//2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y artículo 4.1.b) del real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La reactivación de las reglas fiscales supone la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, -LOEPYSF-, en toda su extensión y, por tanto, el obligado cumplimiento de los objetivos que señalan las reglas fiscales.

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

C	CAPITULO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1	GASTOS DE PERSONAL		
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	123.210,76€	39.400,00€
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA		
Gastos operaciones corrientes			
6	INVERSIONES REALES	26.402,61€	16.402,61€
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: v2lwNFs+i+1t5QmNXXg3
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 21/05/2026 13:24:23
El documento consta de 8 páginas. Página 1 de 8





Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

	Gastos operaciones de capital	149.613,37€	55.802,61€
	GASTOS NO FINANCIEROS	149.613,37€	55.802,61€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.408,22€	0,00
	GASTOS FINANCIEROS	3.408,22€	0,00
	TOTAL GASTOS	153.021,59€	55.802,61€

Como cuestiones previas cabe decir que la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, citada.

Hay que señalar que tras la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modificó la Orden HAP 2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se eliminó la obligación de remisión del informe de intervención sobre el cumplimiento de la regla de gasto en la elaboración del presupuesto, siendo solamente necesario en esta fase de aprobación, el informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, por lo que entendemos que este criterio también es aplicable a las modificaciones de crédito.

Por ello, en el presente informe se valorará el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con la modificación de créditos que se propone, sólo a efectos de determinar si ésta puede perjudicar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: v2lwNFs+i+1t5QmNXXg3
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 21/05/2026 13:24:23
El documento consta de 8 páginas. Página 2 de 8





Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRLRHL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2025.
- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (1ª edición) elaborado por la IGAE.

III. CONCEPTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (EDL 2012/64550) -LOEPYSF-, se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Que en la práctica supone que la previsión de ingresos no financieros (capítulos del 1 al 7 del estado de ingresos) sea igual o mayor que los gastos no financieros (capítulos 1 al 7 del estado de gastos).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: v2lwNFs+i-1t5QmNXXg3
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 21/05/2026 13:24:23
El documento consta de 8 páginas/s. Página 3 de 8



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

De tal manera que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definida. A estos efectos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes (art. 4.1 RD 1463/2007).

La normativa que analizamos distingue dos tipos de entes locales:

- Las incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-TRLRHL-. Esto es, las que les es aplicable el régimen de cesión de recaudación de impuestos del Estado.
- Las restantes entidades locales.

IV. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

a) En general

El reglamento tiene un ámbito de aplicación subjetivo muy importante, que incluye, en lo que nos afecta (art.2 RD 1463/2007):

- Los ayuntamientos.
- Los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales vinculadas o dependientes de los ayuntamientos.
- Las sociedades mercantiles en las que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

1ª. Que la entidad local, sus entes dependientes, vinculados o participados por la misma, participen en su capital social, directa o indirectamente de forma mayoritaria.

2ª. Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrante o dependiente de la entidad local, disponga de derechos de voto mayoritarios en la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.

3ª. Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrante o dependiente de la entidad local, tenga derecho a nombrar o a destituir a la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.

4ª. Que el administrador único o la mayoría de los miembros del consejo de administración de la sociedad, hayan sido designados en su calidad de miembros o consejeros por la entidad local, organismo o sociedad mercantil dependientes de la entidad local

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: v2lwNFs+i+1t5QmNXXg3
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 21/05/2026 13:24:23
El documento consta de 8 páginas/s. Página 4 de 8





Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

- A estos efectos, a los derechos de voto, nombramiento o destitución mencionados, se añadirán los que la entidad local, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la entidad local, posea a través de otras sociedades.
- Las instituciones sin ánimo de lucro que estén controladas o financiadas mayoritariamente por alguno o varios de los sujetos enumerados.
- Los consorcios que las entidades locales hayan podido constituir con otras administraciones públicas para fines de interés común o con entidades privadas que persigan fines de interés general, siempre que la participación de la o las entidades locales en dichos consorcios sea mayoritaria, o bien que en caso de igualdad de participación con otras entidades que no sean de carácter local, se cumpla alguna de las siguientes características:
 - 1ª. Que la o las entidades locales dispongan de mayoría de votos en los órganos de gobierno.
 - 2ª. Que la o las entidades locales tengan facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.
 - 3ª. Aquellos entes no incluidos en los párrafos anteriores, que se clasifiquen como agentes del sector público local por las instituciones con competencia en materia de contabilidad nacional citadas en el artículo 3.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.

A efectos de la inclusión en alguna de las categorías mencionadas, el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-, regula la competencia para la clasificación de los agentes, atribuyéndola al Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado y la colaboración técnica del Banco de España.

b) Aplicación al Ayuntamiento de Daimiel:

De conformidad con lo expuesto, el ámbito de aplicación del perímetro de consolidación de este Ayuntamiento es el siguiente:

✓ Ayuntamiento

- ☐ Organismo Autónomo de ____
- ☐ Empresa Pública
- ☐ Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal ____
- ☐ Sociedad mercantil mixta de ____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: v2lwNFs+i+1t5QmNXXg3
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 21/05/2026 13:24:23
El documento consta de 8 páginas/s. Página 5 de 8





Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

V. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Respecto de las entidades para las que el principio de estabilidad presupuestaria se asocia al ciclo económico, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria corresponde (art. 16.1 RD 1463/2007):

- En cuanto a la Liquidación del presupuesto o la aprobación de la cuenta general, corresponderá a la intervención general de la Administración del Estado.
- En cuanto al presupuesto inicial y sus modificaciones, a la intervención local.

En las restantes entidades locales (art. 16.2 RD1463/2007), la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-TRLRHL-, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la intervención de la entidad local elevará al pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del pleno.

En este momento, el Ayuntamiento de Daimiel; se encuentra en el segundo caso, es decir, corresponde a la intervención local la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, porque no consta que se haya establecido el objetivo de estabilidad vinculado al ciclo económico. En consecuencia, el presente informe da cumplimiento a la normativa vigente en los términos expuestos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: v2lwNFs+i+1t5QmNXXg3
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 21/05/2026 13:24:23
El documento consta de 8 páginas. Página 6 de 8





Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

VI. RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS QUE SE PLANTEA

El resumen por capítulos y las fuentes de financiación de la modificación de créditos que se plantea es la siguiente:

FINANCIACIÓN	IMPORTE
A) Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales	91.218,98€
B) Con nuevos o mayores ingresos	0,00
C) Mediante anulaciones o bajas de créditos	61.802,61€
D) Mediante operaciones de crédito	0,00
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	153.021,59€

➤ CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con los datos expuestos la estabilidad presupuestaria de la **modificación de créditos** que se pretende realizar, sin consideración de ajuste alguno, sería el siguiente:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Ingresos NO financieros (cap.1 a 7)	0,00	0,00
Gastos NO financieros (cap.1 a 7)	149.613,37€	55.802,61€
Diferencia	149.613,37€	55.802,61€

Se puede observar que con la modificación que se propone, en la que se incrementan los gastos no financieros, sin que exista mayores ingresos no financieros, porque la modificación de créditos se financia con remanente líquido de tesorería, perjudica el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

VI. CONSIDERACIONES A LA ESTABILIDAD CALCULADA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: v2lwNFs+i-1t5QmNXXg3
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 21/05/2026 13:24:23
El documento consta de 8 páginas. Página 7 de 8





Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera-LOEPYSF-, y el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que, de conformidad con los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se deduce que la modificación del presupuesto que se plantea perjudica la capacidad de financiación y, de los cálculos efectuados se deduce que con toda probabilidad se incumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria, porque el incremento de los gastos no financieros no se compensa con los ingresos no financieros al financiarse la modificación de créditos con el remanente líquido de tesorería.

De tal Manera que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera-LOEPYSF-, la corporación se verá abocada a realizar un plan económico financiero.

VII. REGLA DE GASTO

Como hemos dicho anteriormente, la modificación de la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se eliminó la obligación de remisión del informe de intervención sobre el cumplimiento de la regla de gasto en la elaboración del presupuesto, por lo que entendemos que este criterio también es aplicable a las modificaciones de crédito.

VIII. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

La **modificación del presupuesto** que se plantea, con las consideraciones expuestas, **PERJUDICA el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 (hoy SEC10), siempre que las previsiones que se plantean se cumplan, y, en cualquier caso, deberá determinarse con motivo de la liquidación del presupuesto.

En el caso de que finalmente se incumpla las reglas fiscales, la corporación deberá realizar un plan económico financiero, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en la normativa vigente (art. 21 LOEPYSF y 116 bis LRBRL).

Es lo que tiene el deber de informar a la corporación.

En Daimiel, a fecha de firma electrónica.

La Interventora

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: v2lwNFs+i+1t5QmNXXg3
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 21/05/2026 13:24:23
El documento consta de 8 páginas. Página 8 de 8



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

INFORME INTERVENCIÓN

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 07-2026

Núm. Expediente:
DAIMIEL2026/6174

Vista la Providencia por la que se incoa el expediente nº 7/2026 de modificación de créditos presupuestarios mediante Suplemento de Crédito y de alta de subvenciones nominativas, así como la obligación contenida en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, D^a. María Isabel García Rodrigo, Interventora del Ayuntamiento de Daimiel, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación Aplicable

- Los artículos 169 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: jJPaemDqUry90KQqjA0
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 21/05/2026 13:24:25
El documento consta de 6 páginas/s. Página 1 de 6





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Crédito ya que es necesario para el funcionamiento operativo de los servicios.

El importe del expediente que se propone en la preceptiva Memoria de Alcaldía asciende a **153.021,59€**

Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito previsto es insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (Suplemento de Crédito) son los siguientes:

A SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Altas en Partidas de Gastos:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1533	62300	Servicio de obras. Maquinaria	3.000,00 €
165	63303	Alumbrado público. Compra de material	2.000,00 €
491	22699	Sociedad de la información. Otros gastos diversos	6.700,00 €
9200	2270617	Administración general: Secretaria. Elaboración de pliegos	9.100,00 €
9200	62500	Administración general: Secretaria. Mobiliario	2.000,00 €
9200	22604	Administración general: Secretaria. Gastos jurídicos y contenciosos	12.000,00 €
9202	21400	Parque móvil. Mantenimiento elementos de transporte	7.600,00 €
926	62600	Comunicaciones internas. Equipos para procesos de la información	3.000,00 €
1532	61954	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Monescillo	7.329,48 €
1532	61955	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Mártires	9.073,13 €
TOTAL, ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			61.802,61 €

Bajas de créditos no comprometidos en Partidas de Gastos que financian las altas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: jJPaemDqUry90KQojA0
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 21/05/2026 13:24:25
El documento consta de 6 páginas. Página 2 de 6





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	DECREMENTO
1533	60941	Servicio de Obras. Ampliación zona de tránsito peatonal en la variante de Daimiel	6.000,00 €
23101	2260831	Delegación de Infancia. Otros gastos diversos de actividades	15.400,00 €
323	22700	Funcionamiento de centros docentes. Trabajos realizados por otras empresas	24.000,00 €
3420	6330112	Instalaciones deportivas. Climatización Centro Cultura Deportiva	16.402,61 €
TOTAL, BAJAS			61.802,61 €

B SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
934	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	63.327,32 €
340	2279934	Administración General de Deportes. Contrato prestación servicios, monitores deportivos	22.348,34 €
2310	2279900	Servicios Sociales en general. Mantenimiento de ascensores	131,44 €
151	2279900	Urbanismo. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
323	2279900	Funcionamiento centros docentes. Mantenimiento de ascensores	288,37 €
3370	2279900	Casas de la Juventud: Centro Motilla. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
9200	2279900	Administración General: Secretaría. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
330	2279900	Administración General de Cultura. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
2316	2279900	Centro de Alzheimer. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
924	2279900	Participación ciudadana. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
3330	2279900	Teatro Ayala. Mantenimiento de ascensores	169,78 €
3261	2279900	Escuela de Música. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
3331	2279900	Museo Comarcal. Mantenimiento de ascensores	248,97 €
4331	2279900	Pabellón Ferial. Mantenimiento de ascensores	163,70 €
11	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos a	3.408,22 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: jJPaemDqUry90KQqjA0
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 21/05/2026 13:24:25
El documento consta de 6 páginas. Página 3 de 6





Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

		largo plazo	
		TOTAL ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	91.218,98 €

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

En cuanto a la financiación del apartado A) por importe de **61.802,61 €** se financia con bajas de créditos no comprometidos por el mismo importe y el apartado B) del expediente, se realiza con cargo a remanente Líquido de Tesorería (Subconcepto 870.00. Para gastos generales) por importe de **91.218,98 €**.

TERCERO.- En primer lugar, la modificación presupuestaria denominada crédito suplemento de crédito dispone en el art. 177.2 TRLRHL: *"El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley."*

En relación a la modificación del anexo de inversiones, que se produce en consecuencia de la modificación anteriormente indicada, se encuentra unido al presupuesto de acuerdo con el art. 168.1.d) TRLRHL y por ello, se considera que cualquier modificación al mismo deberá realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del presupuesto general.

CUARTO.- Órgano competente

El órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se **aprobará por mayoría simple** sin que sea necesario quórum especial.

QUINTO.- El procedimiento a seguir será el siguiente:

1.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: jJPaemDqUry90KQqjA0
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 21/05/2026 13:24:25
El documento consta de 6 páginas/s. Página 4 de 6





Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

2.- Aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o, una vez resueltas las que se hayan presentado en el plazo máximo de un mes, se aprobará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento. Dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- El artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos y el 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que, del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

4.- Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

5.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: jJPaemDqUry90KQqjA0
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 21/05/2026 13:24:25
El documento consta de 6 página/s. Página 5 de 6





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí solo, la efectividad del Acuerdo impugnado.

Por cuanto antecede, se informa FAVORABLEMENTE.

En Daimiel a fecha que se indica al margen izquierdo de este documento.

La Interventora.

Fdo: María Isabel García Rodrigo.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: jJPaemDqUry90KQqjA0
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 21/05/2026 13:24:25
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 7/2026, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

1.- Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 7/2026 en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de **153.021,59€** con el siguiente detalle:

A SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Altas en Partidas de Gastos:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1533	62300	Servicio de obras. Maquinaria	3.000,00 €
165	63303	Alumbrado público. Compra de material	2.000,00 €
491	22699	Sociedad de la información. Otros gastos diversos	6.700,00 €
9200	2270617	Administración general: Secretaria. Elaboración de pliegos	9.100,00 €
9200	62500	Administración general: Secretaria. Mobiliario	2.000,00 €
9200	22604	Administración general: Secretaria. Gastos jurídicos y contenciosos	12.000,00 €
9202	21400	Parque móvil. Mantenimiento elementos de transporte	7.600,00 €
926	62600	Comunicaciones internas. Equipos para procesos de la información	3.000,00 €
1532	61954	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Monescillo	7.329,48 €
1532	61955	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Mártires	9.073,13 €
TOTAL, ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			61.802,61 €

Bajas de créditos no comprometidos en Partidas de Gastos que financian las altas:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	DECREMENTO
1533	60941	Servicio de Obras. Ampliación zona de tránsito peatonal en la variante de Daimiel	6.000,00 €
23101	2260831	Delegación de Infancia. Otros gastos diversos de	15.400,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uqoxbpVto9xPxWUkd8u6
Firmado por ROMÁN ORTEGA MARTÍN DE LA SIERRA el 21/05/2026 14:08:41
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3





		actividades	
323	22700	Funcionamiento de centros docentes. Trabajos realizados por otras empresas	24.000,00 €
3420	6330112	Instalaciones deportivas. Climatización Centro Cultura Deportiva	16.402,61 €
TOTAL, BAJAS			61.802,61 €

B SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
934	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	63.327,32 €
340	2279934	Administración General de Deportes. Contrato prestación servicios, monitores deportivos	22.348,34 €
2310	2279900	Servicios Sociales en general. Mantenimiento de ascensores	131,44 €
151	2279900	Urbanismo. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
323	2279900	Funcionamiento centros docentes. Mantenimiento de ascensores	288,37 €
3370	2279900	Casas de la Juventud: Centro Motilla. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
9200	2279900	Administración General: Secretaria. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
330	2279900	Administración General de Cultura. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
2316	2279900	Centro de Alzheimer. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
924	2279900	Participación ciudadana. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
3330	2279900	Teatro Ayala. Mantenimiento de ascensores	169,78 €
3261	2279900	Escuela de Música. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
3331	2279900	Museo Comarcal. Mantenimiento de ascensores	248,97 €
4331	2279900	Pabellón Ferial. Mantenimiento de ascensores	163,70 €
11	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo	3.408,22 €
TOTAL ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			91.218,98 €

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

En cuanto a la financiación del apartado A) por importe de **61.802,61 €** se financia con bajas de créditos no comprometidos por el mismo importe y el apartado B) del expediente, se realiza con cargo a remanente Líquido de Tesorería (Subconcepto 870.00. Para gastos generales) por importe de **91.218,98 €**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uqoxbpVto9xPxWUkd8u6
Firmado por ROMÁN ORTEGA MARTÍN DE LA SIERRA el 21/05/2026 14:08:41
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3





2.- Aprobar la modificación del anexo de con el siguiente detalle de altas, en consecuencia de la modificación presupuestaria anterior.

ALTA ANEXO INVERSIONES:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1533	62300	Servicio de obras. Maquinaria	3.000,00 €
165	63303	Alumbrado público. Compra de material	2.000,00 €
9200	62500	Administración general: Secretaria. Mobiliario	2.000,00 €
926	62600	Comunicaciones internas. Equipos para procesos de la información	3.000,00 €
1532	61954	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Monescillo	7.329,48 €
1532	61955	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Mártires	9.073,13 €
TOTAL			26.402,61 €

3.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas

EL CONCEJAL DE HACIENDA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uqoxbpVto9xPxWUkd8u6
Firmado por ROMÁN ORTEGA MARTÍN DE LA SIERRA el 21/05/2026 14:08:41
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.





Nº 5/2026

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

DICTAMEN

La Comisión Informativa Permanente de COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR en sesión celebrada el día lunes, 25 de mayo de 2026, ha emitido el siguiente dictamen:

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 07-2026

Se conoce la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 7/2026, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

1.- Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 7/2026 en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de **147.021,59€** con el siguiente detalle:

A SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Altas en Partidas de Gastos:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1533	62300	Servicio de obras. Maquinaria	3.000,00 €
165	63303	Alumbrado público. Compra de material	2.000,00 €
491	22699	Sociedad de la información. Otros gastos diversos	6.700,00 €
9200	2270617	Administración general: Secretaria. Elaboración de pliegos	9.100,00 €
9200	62500	Administración general: Secretaria. Mobiliario	2.000,00 €
9200	22604	Administración general: Secretaria. Gastos jurídicos y contenciosos	6.000,00 €
9202	21400	Parque móvil. Mantenimiento elementos de transporte	7.600,00 €
926	62600	Comunicaciones internas. Equipos para procesos de la información	3.000,00 €
1532	61954	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Monescillo	7.329,48 €
1532	61955	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Mártires	9.073,13 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 4vNIT5okLeEtPFgbuKAW
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 26/05/2026 14:37:17
El documento consta de 3 páginas. Página 1 de 3





Nº 5/2026

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

TOTAL, ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	55.802,61 €
-------------------------------------	-------------

Bajas de créditos no comprometidos en Partidas de Gastos que financian las altas:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	DECREMENTO
23101	2260831	Delegación de Infancia. Otros gastos diversos de actividades	15.400,00 €
323	22700	Funcionamiento de centros docentes. Trabajos realizados por otras empresas	24.000,00 €
3420	6330112	Instalaciones deportivas. Climatización Centro Cultura Deportiva	16.402,61 €
TOTAL, BAJAS			55.802,61 €

B SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
934	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	63.327,32 €
340	2279934	Administración General de Deportes. Contrato prestación servicios, monitores deportivos	22.348,34 €
2310	2279900	Servicios Sociales en general. Mantenimiento de ascensores	131,44 €
151	2279900	Urbanismo. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
323	2279900	Funcionamiento centros docentes. Mantenimiento de ascensores	288,37 €
3370	2279900	Casas de la Juventud: Centro Motilla. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
9200	2279900	Administración General: Secretaria. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
330	2279900	Administración General de Cultura. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
2316	2279900	Centro de Alzheimer. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
924	2279900	Participación ciudadana. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
3330	2279900	Teatro Ayala. Mantenimiento de ascensores	169,78 €
3261	2279900	Escuela de Música. Mantenimiento de ascensores	159,76 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 4vNIT5okLeEtPFgbuKAw
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 26/05/2026 14:37:17
El documento consta de 3 páginas. Página 2 de 3





Nº 5/2026

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

3331	2279900	Museo Comarcal. Mantenimiento de ascensores	248,97 €
4331	2279900	Pabellón Ferial. Mantenimiento de ascensores	163,70 €
11	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo	3.408,22 €
TOTAL ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			91.218,98 €

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

En cuanto a la financiación del apartado A) por importe de **55.802,61 €** se financia con bajas de créditos no comprometidos por el mismo importe y el apartado B) del expediente, se realiza con cargo a remanente Líquido de Tesorería (Subconcepto 870.00. Para gastos generales) por importe de **91.218,98 €**.

2.- Aprobar la modificación del anexo de con el siguiente detalle de altas, en consecuencia de la modificación presupuestaria anterior.

ALTA ANEXO INVERSIONES:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1533	62300	Servicio de obras. Maquinaria	3.000,00 €
165	63303	Alumbrado público. Compra de material	2.000,00 €
9200	62500	Administración general: Secretaria. Mobiliario	2.000,00 €
926	62600	Comunicaciones internas. Equipos para procesos de la información	3.000,00 €
1532	61954	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Monescillo	7.329,48 €
1532	61955	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Mártires	9.073,13 €
TOTAL			26.402,61 €

3.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas

La **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR** en votación ordinaria, con cuatro votos favorables de los Concejales del Partido Popular y tres abstenciones, dos de los concejales del Partido Socialista y una del Concejale de Vox, emite dictamen favorable a que el PLENO de la Corporación resuelva conforme a la parte dispositiva de la propuesta transcrita.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 4vNIT5okLeEtPFgbuKAw
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 26/05/2026 14:37:17
El documento consta de 3 páginas. Página 3 de 3





Nº 5/2026

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

DICTAMEN

La Comisión Informativa Permanente de COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR en sesión celebrada el día lunes, 25 de mayo de 2026, ha emitido el siguiente dictamen:

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 07-2026

Se conoce la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 7/2026, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

1.- Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 7/2026 en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de **147.021,59€** con el siguiente detalle:

A SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Altas en Partidas de Gastos:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1533	62300	Servicio de obras. Maquinaria	3.000,00 €
165	63303	Alumbrado público. Compra de material	2.000,00 €
491	22699	Sociedad de la información. Otros gastos diversos	6.700,00 €
9200	2270617	Administración general: Secretaria. Elaboración de pliegos	9.100,00 €
9200	62500	Administración general: Secretaria. Mobiliario	2.000,00 €
9200	22604	Administración general: Secretaria. Gastos jurídicos y contenciosos	6.000,00 €
9202	21400	Parque móvil. Mantenimiento elementos de transporte	7.600,00 €
926	62600	Comunicaciones internas. Equipos para procesos de la información	3.000,00 €
1532	61954	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Monescillo	7.329,48 €
1532	61955	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Mártires	9.073,13 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 4vNIT5okLeEtPFgbuKAw
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 26/05/2026 14:37:17
El documento consta de 3 páginas. Página 1 de 3





Nº 5/2026

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

TOTAL, ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	55.802,61 €
-------------------------------------	-------------

Bajas de créditos no comprometidos en Partidas de Gastos que financian las altas:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	DECREMENTO
23101	2260831	Delegación de Infancia. Otros gastos diversos de actividades	15.400,00 €
323	22700	Funcionamiento de centros docentes. Trabajos realizados por otras empresas	24.000,00 €
3420	6330112	Instalaciones deportivas. Climatización Centro Cultura Deportiva	16.402,61 €
TOTAL, BAJAS			55.802,61 €

B SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
934	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	63.327,32 €
340	2279934	Administración General de Deportes. Contrato prestación servicios, monitores deportivos	22.348,34 €
2310	2279900	Servicios Sociales en general. Mantenimiento de ascensores	131,44 €
151	2279900	Urbanismo. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
323	2279900	Funcionamiento centros docentes. Mantenimiento de ascensores	288,37 €
3370	2279900	Casas de la Juventud: Centro Motilla. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
9200	2279900	Administración General: Secretaria. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
330	2279900	Administración General de Cultura. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
2316	2279900	Centro de Alzheimer. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
924	2279900	Participación ciudadana. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
3330	2279900	Teatro Ayala. Mantenimiento de ascensores	169,78 €
3261	2279900	Escuela de Música. Mantenimiento de ascensores	159,76 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 4vNIT5okLeEtPFgbuKAw
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 26/05/2026 14:37:17
El documento consta de 3 páginas. Página 2 de 3





Nº 5/2026

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

3331	2279900	Museo Comarcal. Mantenimiento de ascensores	248,97 €
4331	2279900	Pabellón Ferial. Mantenimiento de ascensores	163,70 €
11	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo	3.408,22 €
TOTAL ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			91.218,98 €

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

En cuanto a la financiación del apartado A) por importe de **55.802,61 €** se financia con bajas de créditos no comprometidos por el mismo importe y el apartado B) del expediente, se realiza con cargo a remanente Líquido de Tesorería (Subconcepto 870.00. Para gastos generales) por importe de **91.218,98 €**.

2.- Aprobar la modificación del anexo de con el siguiente detalle de altas, en consecuencia de la modificación presupuestaria anterior.

ALTA ANEXO INVERSIONES:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1533	62300	Servicio de obras. Maquinaria	3.000,00 €
165	63303	Alumbrado público. Compra de material	2.000,00 €
9200	62500	Administración general: Secretaria. Mobiliario	2.000,00 €
926	62600	Comunicaciones internas. Equipos para procesos de la información	3.000,00 €
1532	61954	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Monescillo	7.329,48 €
1532	61955	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Mártires	9.073,13 €
TOTAL			26.402,61 €

3.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas

La **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR** en votación ordinaria, con cuatro votos favorables de los Concejales del Partido Popular y tres abstenciones, dos de los concejales del Partido Socialista y una del Concejale de Vox, emite dictamen favorable a que el PLENO de la Corporación resuelva conforme a la parte dispositiva de la propuesta transcrita.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 4vNIT5okLeEtPFgbuKAw
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 26/05/2026 14:37:17
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL

Publicación aprobación inicial de Suplemento de Crédito.

En sesión plenaria de fecha 1 de junio de 2026, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 7/2026 del vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe total de 147.021,59 euros, financiado mediante bajas de créditos por importe de 55.802,61 euros, así como con cargo al Remanente de Tesorería por importe de 91.218,98 euros.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las dependencias del Departamento de Intervención, sito en la Casa Consistorial para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Daimiel, el Sr. Alcalde-Presidente, Leopoldo J. Sierra Gallardo.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: KZr4Ge+3Edk8J230Gkkt
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 03/06/2026 00:46:30
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página





Número 105 · viernes, 5 de junio de 2026 · 5184

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

En sesión plenaria de fecha 1 de junio de 2026, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 7/2026 del vigente presupuesto municipal en la modalidad de suplemento de crédito por importe total de 147.021,59 euros, financiado mediante bajas de créditos por importe de 55.802,61 euros, así como con cargo al remanente de tesorería por importe de 91.218,98 euros.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las dependencias del Departamento de Intervención, sito en la Casa Consistorial para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Daimiel.- El Alcalde-Presidente, Leopoldo J. Sierra Gallardo.

Anuncio número 1773

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: KFaC2WZ2iFmKYEH3yJLd
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 04/06/2026 18:24:41
El documento consta de 38 página/s. Página 19 de 38

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Expediente: DAIMIEL2026/8174

CERTIFICADO

D. DAVID SÁNCHEZ MATEOS OCTAVIO, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL).

CERTIFICO:

Que durante el plazo de información pública establecido en quince días a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 105 de fecha 5 de junio de 2026, no se han formulado reclamaciones a la exposición pública de modificación de crédito del vigente presupuesto municipal nº. 7/2026 en la modalidad de suplemento de crédito, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Daimiel el 1 de junio de 2026.

Y para que conste y surta los debidos efectos, se expide la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº

EI ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.daimiel.es/>

página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: +QGPLYk/yvH1KxTrs2B
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 30/06/2026 09:38:09
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 01/07/2026 00:32:36
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1





**Ayuntamiento
de Daimiel**



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: DOCU. APROBACIÓN DEFINITIVA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACIÓN/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 7/2026

En sesión plenaria de fecha 1 de junio de 2026, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto municipal nº 7/2026 en la modalidad de suplementos de crédito, financiado mediante bajas de créditos no comprometidos y remanente de tesorería.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial, y se procede a publicar para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

A SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS
Altas de créditos en Partidas de Gastos:

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
1533	62300	Servicio de obras. Maquinaria	3.000,00 €
165	63303	Alumbrado público. Compra de material	2.000,00 €
491	22699	Sociedad de la información. Otros gastos diversos	6.700,00 €
9200	2270617	Administración general: Secretaria. Elaboración de pliegos	9.100,00 €
9200	62500	Administración general: Secretaria. Mobiliario	2.000,00 €
9200	22604	Administración general: Secretaria. Gastos jurídicos y contenciosos	12.000,00 €
9202	21400	Parque móvil. Mantenimiento elementos de transporte	7.600,00 €
926	62600	Comunicaciones internas. Equipos para procesos de la información	3.000,00 €
1532	61954	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Monescillo	7.329,48 €
1532	61955	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Mártires	9.073,13 €
		TOTAL, ALTAS SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	61.802,61 €

Bajas de créditos no comprometidos en Partidas de Gastos que financian las altas:

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	BAJA
1533	60941	Servicio de Obras. Ampliación zona de tránsito peatonal en la variante de Daimiel	6.000,00 €
23101	2260831	Delegación de Infancia. Otros gastos diversos de actividades	15.400,00 €
323	22700	Funcionamiento de centros docentes. Trabajos realizados por otras empresas	24.000,00 €
3420	6330112	Instalaciones deportivas. Climatización Centro Cultura Deportiva	16.402,61 €
		TOTAL, BAJAS	61.802,61 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: kPVLf9Eu8Jht92cy9Xs9
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 01/07/2026 14:07:52
El documento consta de 3 páginas. Página 1 de 3





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: DOCU. APROBACIÓN DEFINITIVA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

B SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.
Altas de créditos en Partidas de Gastos:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
934	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	63.327,32 €
340	2279934	Administración General de Deportes. Contrato prestación servicios, monitores deportivos	22.348,34 €
2310	2279900	Servicios Sociales en general. Mantenimiento de ascensores	131,44 €
151	2279900	Urbanismo. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
323	2279900	Funcionamiento centros docentes. Mantenimiento de ascensores	288,37 €
3370	2279900	Casas de la Juventud: Centro Motilla. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
9200	2279900	Administración General: Secretaria. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
330	2279900	Administración General de Cultura. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
2316	2279900	Centro de Alzheimer. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
924	2279900	Participación ciudadana. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
3330	2279900	Teatro Ayala. Mantenimiento de ascensores	169,78 €
3261	2279900	Escuela de Música. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
3331	2279900	Museo Comarcal. Mantenimiento de ascensores	248,97 €
4331	2279900	Pabellón Ferial. Mantenimiento de ascensores	163,70 €
11	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo	3.408,22 €
		TOTAL, ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	91.218,98 €

FINANCIACIÓN

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

El apartado A) por importe de **61.802,61 €** se financia con bajas de créditos no comprometidos por el mismo importe y el apartado B) del expediente, se realiza con cargo a remanente Líquido de Tesorería (Subconcepto 870.00. Para gastos generales) por importe de **91.218,98 €**.

Siendo por tanto la suma total de los recursos que financian el expediente 153.021,59€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: kPVLf9Eu8Jht92cy9Xs9
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 01/07/2026 14:07:52
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3





**Ayuntamiento
de Daimiel**



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: DOCU. APROBACIÓN DEFINITIVA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2026/6174

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Daimiel, el Sr. Alcalde, D. Leopoldo J. Sierra Gallardo.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: kPVLf9Eu8Jht92cy9Xs9
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 01/07/2026 14:07:52
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Número 125 · viernes, 3 de julio de 2026 · 6060

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 7/2026

En sesión plenaria de fecha 1 de junio de 2026, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto municipal nº 7/2026 en la modalidad de suplementos de crédito, financiado mediante bajas de créditos no comprometidos y remanente de tesorería.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial, y se procede a publicar para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

A. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Altas de créditos en Partidas de Gastos:

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
1533	62300	Servicio de obras. Maquinaria	3.000,00 €
165	63303	Alumbrado público. Compra de material	2.000,00 €
491	22699	Sociedad de la información. Otros gastos diversos	6.700,00 €
9200	2270617	Administración general: Secretaria. Elaboración de pliegos	9.100,00 €
9200	62500	Administración general: Secretaria. Mobiliario	2.000,00 €
9200	22604	Administración general: Secretaria. Gastos jurídicos y contenciosos	12.000,00 €
9202	21400	Parque móvil. Mantenimiento elementos de transporte	7.600,00 €
926	62600	Comunicaciones internas. Equipos para procesos de la información	3.000,00 €
1532	61954	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Monescillo	7.329,48 €
1532	61955	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Mártires	9.073,13 €
		TOTAL, ALTAS SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	61.802,61 €

Bajas de créditos no comprometidos en Partidas de Gastos que financian las altas:

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	BAJA
1533	60941	Servicio de Obras. Ampliación zona de tránsito peatonal en la variante de Daimiel	6.000,00 €
23101	2260831	Delegación de Infancia. Otros gastos diversos de actividades	15.400,00 €
323	22700	Funcionamiento de centros docentes. Trabajos realizados por otras empresas	24.000,00 €
3420	6330112	Instalaciones deportivas. Climatización Centro Cultura Deportiva	16.402,61 €
		TOTAL, BAJAS	61.802,61 €

B. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Altas de créditos en Partidas de Gastos:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
934	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	63.327,32 €
340	2279934	Administración General de Deportes. Contrato prestación servicios, monitores deportivos	22.348,34 €
2310	2279900	Servicios Sociales en general. Mantenimiento de ascensores	131,44 €
151	2279900	Urbanismo. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
323	2279900	Funcionamiento centros docentes. Mantenimiento de ascensores	288,37 €
3370	2279900	Casas de la Juventud: Centro Motilla. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
9200	2279900	Administración General: Secretaria. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
330	2279900	Administración General de Cultura. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
2316	2279900	Centro de Alzheimer. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
924	2279900	Participación ciudadana. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
3330	2279900	Teatro Ayala. Mantenimiento de ascensores	169,78 €
3261	2279900	Escuela de Música. Mantenimiento de ascensores	159,76 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: PhH1jKdp5PD+A4AY6ZmH
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/07/2026 17:53:02
El documento consta de 37 páginas/s. Página 16 de 37





Número 125 · viernes, 3 de julio de 2026 · 6061

3331	2279900	Museo Comarcal. Mantenimiento de ascensores	248,97 €
4331	2279900	Pabellón Ferial. Mantenimiento de ascensores	163,70 €
11	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo	3.408,22 €
TOTAL, ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			91.218,98 €

FINANCIACIÓN

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

El apartado A) por importe de 61.802,61 € se financia con bajas de créditos no comprometidos por el mismo importe y el apartado B) del expediente, se realiza con cargo a remanente Líquido de Tesorería (Subconcepto 870.00. Para gastos generales) por importe de 91.218,98 €.

Siendo por tanto la suma total de los recursos que financian el expediente 153.021,59€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Daimiel.- El Alcalde, Leopoldo J. Sierra Gallardo.

Anuncio número 2138

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: PhH1jKdp5PD+A4AY6ZmH
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 02/07/2026 17:53:02
El documento consta de 37 páginas/s. Página 17 de 37





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2026/8260

Decreto número: 2026/596

DECRETO

Extracto: DECRETO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 7-2026

DECRETO.-

Visto el certificado emitido por la Secretaría General de fecha 1 de Julio de 2026 del que se desprende que durante el período de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial expediente de aprobación inicial de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de **suplemento de crédito nº 07/2026**, no se ha presentado reclamación alguna.

Considerando que, por aplicación del artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, el expediente de aprobación inicial de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 169.3 el acuerdo de aprobación definitiva, debe insertarse en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y en el Boletín Oficial de la Provincia,

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto el artículo 21.1-r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Elevar automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de **suplemento de crédito nº 07/2026** según el siguiente detalle:

A SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Altas de créditos en Partidas de Gastos:

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
1533	62300	Servicio de obras. Maquinaria	3.000,00 €
165	63303	Alumbrado público. Compra de material	2.000,00 €
491	22699	Sociedad de la información. Otros gastos diversos	6.700,00 €
9200	2270617	Administración general: Secretaria. Elaboración de pliegos	9.100,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: AU7UBhMGZfzVZ8i2oYg
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 01/07/2026 14:07:33
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 01/07/2026 14:11:45
El documento consta de 4 páginas/s. Página 1 de 4





Expediente: DAIMIEL2026/8260

Decreto número: 2026/596

DECRETO

9200	62500	Administración general: Secretaria. Mobiliario	2.000,00 €
9200	22604	Administración general: Secretaria. Gastos jurídicos y contenciosos	12.000,00 €
9202	21400	Parque móvil. Mantenimiento elementos de transporte	7.600,00 €
926	62600	Comunicaciones internas. Equipos para procesos de la información	3.000,00 €
1532	61954	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Monescillo	7.329,48 €
1532	61955	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Mártires	9.073,13 €
TOTAL, ALTAS SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			61.802,61 €

Bajas de créditos no comprometidos en Partidas de Gastos que financian las altas:

PROGRAMA	PARTIDA	CONCEPTO	BAJA
1533	60941	Servicio de Obras. Ampliación zona de tránsito peatonal en la variante de Daimiel	6.000,00 €
23101	2260831	Delegación de Infancia. Otros gastos diversos de actividades	15.400,00 €
323	22700	Funcionamiento de centros docentes. Trabajos realizados por otras empresas	24.000,00 €
3420	6330112	Instalaciones deportivas. Climatización Centro Cultura Deportiva	16.402,61 €
TOTAL, BAJAS			61.802,61 €

B SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Altas de créditos en Partidas de Gastos:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
934	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	63.327,32 €
340	2279934	Administración General de Deportes. Contrato prestación servicios, monitores deportivos	22.348,34 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: AU7UBhMGzfzVZ8i2oyg
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 01/07/2026 14:07:33
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 01/07/2026 14:11:45
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4





Expediente: DAIMIEL2026/8260

Decreto número: 2026/596

DECRETO

2310	2279900	Servicios Sociales en general. Mantenimiento de ascensores	131,44 €
151	2279900	Urbanismo. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
323	2279900	Funcionamiento centros docentes. Mantenimiento de ascensores	288,37 €
3370	2279900	Casas de la Juventud: Centro Mottilla. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
9200	2279900	Administración General: Secretaria. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
330	2279900	Administración General de Cultura. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
2316	2279900	Centro de Alzheimer. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
924	2279900	Participación ciudadana. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
3330	2279900	Teatro Ayala. Mantenimiento de ascensores	169,78 €
3261	2279900	Escuela de Música. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
3331	2279900	Museo Comarcal. Mantenimiento de ascensores	248,97 €
4331	2279900	Pabellón Ferial. Mantenimiento de ascensores	163,70 €
011	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo	3.408,22 €
TOTAL ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			91.218,98 €

FINANCIACIÓN

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

El apartado A) por importe de **61.802,61 €** se financia con bajas de créditos no comprometidos por el mismo importe y el apartado B) del expediente, se realiza con cargo a remanente Líquido de Tesorería (Subconcepto 870.00. Para gastos generales) por importe de **91.218,98 €**.

Siendo por tanto la suma total de los recursos que financian el expediente 153.021,59€

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: AU7UBhMGZfzVZ8i2oyg
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 01/07/2026 14:07:33
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 01/07/2026 14:11:45
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4





Expediente: DAIMIEL2026/8260

Decreto número: 2026/596

DECRETO

SEGUNDO.- Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

EL ALCALDE

DOY FE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: AU7UBhMGZfzVZ8i2oyg
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 01/07/2026 14:07:33
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 01/07/2026 14:11:45
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento de Daimiel

RC

Documento 1 de 2

Clave de Operación.....: 101

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 01/07/2026

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y
bajas

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2026000001167

Nº Aplicaciones.....: 0004

Ejercicio/Presupuesto...: 2026

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :

CUENTA

IMPORTE

61.802,61 €

IMPORTE (en letra):

Sesenta y uno mil ochocientos dos Euros con sesenta y uno céntimos

IMPORTE

61.802,61 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el
Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 7-2026

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña

EL ALCALDE



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento de Daimiel

RC

Documento 2 de 2

Clave de Operación.....: 101

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 01/07/2026

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y
bajas

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2026000001167

Nº Aplicaciones.....: 0004

Ejercicio/Presupuesto...: 2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :			IMPORTE	CUENTA
23101 2260831	Delegación de Infancia.Gastos diversos de actividades		15.400,00 €	628
323 22700	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación		24.000,00 €	629
1533 60941	Servicio de Obras Ampliación Zona de tránsito peatonal en la Variante de Daimiel		6.000,00 €	212
3420 6330112	Instalaciones deportivas: En General.Climatización Centro Cultura Deportiva		16.402,61 €	215
TOTAL IMPORTE			61.802,61 €	
IMPORTE A PAGAR			61.802,61 €	



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 6/2026

**CERTIFICADO
PLENO**

DOÑA ANA JIMÉNEZ RINCÓN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 01 de junio de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 07-2026

Se conoce la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 7/2026, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

1.- Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 7/2026 en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de **153.021,59€** con el siguiente detalle:

A SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Altas en Partidas de Gastos:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1533	62300	Servicio de obras. Maquinaria	3.000,00 €
165	63303	Alumbrado público. Compra de material	2.000,00 €
491	22699	Sociedad de la información. Otros gastos diversos	6.700,00 €
9200	2270617	Administración general: Secretaria. Elaboración de pliegos	9.100,00 €
9200	62500	Administración general: Secretaria. Mobiliario	2.000,00 €
9200	22604	Administración general: Secretaria. Gastos jurídicos y contenciosos	12.000,00 €
9202	21400	Parque móvil. Mantenimiento elementos de transporte	7.600,00 €
926	62600	Comunicaciones internas. Equipos para procesos de la información	3.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 6/2026

**CERTIFICADO
PLENO**

1532	61954	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Monescillo	7.329,48 €
1532	61955	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Mártires	9.073,13 €
TOTAL, ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			61.802,61 €

Bajas de créditos no comprometidos en Partidas de Gastos que financian las altas:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	DECREMENTO
1533	60941	Servicio de Obras. Ampliación zona de tránsito peatonal en la variante de Daimiel	6.000,00 €
23101	2260831	Delegación de Infancia. Otros gastos diversos de actividades	15.400,00 €
323	22700	Funcionamiento de centros docentes. Trabajos realizados por otras empresas	24.000,00 €
3420	6330112	Instalaciones deportivas. Climatización Centro Cultura Deportiva	16.402,61 €
TOTAL, BAJAS			61.802,61 €

B SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
934	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería. Servicios de recaudación a favor de la entidad	63.327,32 €
340	2279934	Administración General de Deportes. Contrato prestación servicios, monitores deportivos	22.348,34 €
2310	2279900	Servicios Sociales en general. Mantenimiento de ascensores	131,44 €
151	2279900	Urbanismo. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
323	2279900	Funcionamiento centros docentes. Mantenimiento de ascensores	288,37 €
3370	2279900	Casas de la Juventud: Centro Motilla. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
9200	2279900	Administración General: Secretaria. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
330	2279900	Administración General de Cultura. Mantenimiento de ascensores	159,76 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 6/2026

**CERTIFICADO
PLENO**

2316	2279900	Centro de Alzheimer. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
924	2279900	Participación ciudadana. Mantenimiento de ascensores	167,02 €
3330	2279900	Teatro Ayala. Mantenimiento de ascensores	169,78 €
3261	2279900	Escuela de Música. Mantenimiento de ascensores	159,76 €
3331	2279900	Museo Comarcal. Mantenimiento de ascensores	248,97 €
4331	2279900	Pabellón Ferial. Mantenimiento de ascensores	163,70 €
11	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo	3.408,22 €
TOTAL ALTA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			91.218,98 €

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

En cuanto a la financiación del apartado A) por importe de **61.802,61 €** se financia con bajas de créditos no comprometidos por el mismo importe y el apartado B) del expediente, se realiza con cargo a remanente Líquido de Tesorería (Subconcepto 870.00. Para gastos generales) por importe de **91.218,98 €**.

2.- Aprobar la modificación del anexo de con el siguiente detalle de altas, en consecuencia de la modificación presupuestaria anterior.

ALTA ANEXO INVERSIONES:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
1533	62300	Servicio de obras. Maquinaria	3.000,00 €
165	63303	Alumbrado público. Compra de material	2.000,00 €
9200	62500	Administración general: Secretaria. Mobiliario	2.000,00 €
926	62600	Comunicaciones internas. Equipos para procesos de la información	3.000,00 €
1532	61954	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Monescillo	7.329,48 €
1532	61955	Pavimentación de vías públicas. Mejora pavimento calle Mártires	9.073,13 €
TOTAL			26.402,61 €

3.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 6/2026

**CERTIFICADO
PLENO**

plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con ...nueve votos a favor, ...ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

